



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de octubre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0009277/2017, donde se tramita el llamado a concurso público y cerrado para la provisión de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al Área de PRODUCCIÓN ANIMAL del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura PRODUCCIÓN ANIMAL II para la Carrera Ingeniería Agronómica), y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, Ad-Referéndum del Consejo Departamental del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **1º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3º.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 19 de octubre de 2017, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso público y cerrado para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al Área de PRODUCCIÓN ANIMAL del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura PRODUCCIÓN ANIMAL II para la Carrera Ingeniería Agronómica).

ARTÍCULO 2º.- La postulación al cargo mencionado en el Artículo precedente corresponde al Ingeniero Carlos Rodrigo BECERRA (D.N.I. N° 27.363.869).

ARTÍCULO 3º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 07 al 21 de noviembre de 2017, recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 4º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

- **MIEMBROS TITULARES:**
- Médico Veterinario Hernando Juan CASAGRANDE.
- Doctora Mercedes Josefa Liliana PRIVITELLO.
- Esp. Ingeniero Sergio Tulio ROSA.
- **MIEMBROS SUPLENTE:**
- Doctor Ricardo Luis SAGER.
- Ingeniera Elba Graciela GABUTTI.
- Ingeniera Mónica Beatriz ROMERO.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías

Corresponde Resolución C.D. N° 296/17

///


Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL


Ricardo R. Moasterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 296/17

P: 12	R: 3
mar	


Ing. Ricardo R. Moscaferolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL